



Benalmádena

Área de Personal

## EDICTO

En relación con las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de acceso de Turno Libre, de **10 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, por el proceso selectivo de concurso – oposición, DISPONGO:

1. Se declaran aprobados los listados de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente y se publican en los Tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la página de Internet (<http://www.benalmadena.es>).
2. De conformidad con la base 4ª de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. De no hacerlo así, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin mas trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la Ley 30/92.

Contra la presente resolución no cabe Recurso Administrativo o Jurisdiccional alguno, por tratarse de un acto trámite que no produce indefensión ni continuación del procedimiento.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por Delegación del Alcalde dictada mediante decreto de 30 de Julio de 2010, conforme al artículo 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena a **19 MAYO 2011**

Fdo. Manuel Crespo Ruiz

